ALCALDÍA DE
LA VEGA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN Nº. 071 DE 2025
(marzo 04)

"Por medio de la cual se aprueba una póliza"

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA VEGA CUNDINAMARCA,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 017 del 27 de diciembre de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizó al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios.
2. Que el señor alcalde Municipal mediante Decreto No.015 de febrero 01 de 2024 desconcentró en la Oficina de Contratación, las facultades y competencias con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas.
3. Que la doctora LIA MARIORY MORA MARIN, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nº 21022249 de Tocancipá Cundinamarca cuenta con las facultades para realizar la aprobación de las garantías, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación, según desconcentración de facultades realizada mediante Decreto No. 015 de febrero 01 de 2024 expedido por el Alcalde Municipal.
4. Que de acuerdo a MODIFICATORIO No.1 (INCLUSION ITEMS NO PREVISTOS) Y ADICION 01 de fecha 28 de febrero de 2025, para la ejecución del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 294 DE 2024, cuyo objeto es el MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SAN ANTONIO SECTOR LA YE - TRES ESQUINAS; LA VIA DE LA VEREDA EL CURAL SECTOR CAMPO BELLO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA., por un valor total de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIETOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON CERO CETAVOS($ 398.440.523.00) M/TE IVA INCLUIDO, con termino de duración de (01) mes apartir del acta de inicio. Se requiere de la aprobación de garantía única, constituida a favor del MUNICIPIO.
5. Que el contratista CARLOS ANDRES PINZON LOPEZ, identificado con C.C 1.019.044.913 de Bogotá representante legal de PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS (AASING SAS), identificada con NIT. 900.976.357-7, aportó la actualización de la póliza de acuerdo a la Prórroga No.2 de fecha 18 de febrero de 2025, que garantice:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, con posterioridad a la firma del Modificatorio No1 Adición No.1 del contrato de obra publica 294 de 2024, el Contratista debe presentar la garantía de cumplimiento a la Entidad para su aprobación. Esta garantía tendrá las siguientes características:

a) CUMPLIMIENTO general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con La ALCALDIA.

b) ESTABILIDAD Y CALIDAD de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción: Por un valor equivalente al cinco por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por cinco (5) años a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras.

c) SALARIOS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES Y CONTRACTUALES: por el 5% del valor del contrato con vigencia igual al mismo y tres (3) años más.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor de 200 SMMLV, por el término de duración del contrato. PARAGRAFO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido, dicha póliza deberá ampliarse.

Que revisado el anexo que actualiza la póliza de cumplimiento 11-44-101242897, de acuerdo a MODIFICATORIO No.1 (INCLUSION ITEMS NO PREVISTOS) Y ADICION 01 de fecha 28 de febrero de 2025, aportadas por el contratista y CARLOS ANDRES PINZON LOPEZ, identificado con C.C. No. 1.019.044.913 de Bogotá, representante legal de PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS (AASING SAS), identificada con NIT. 900.976.357-7, se encuentra que éstas se ajustan a la CLAUSULA VIGESIMA CUARTA "GARANTIAS" del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 294 de 2024, de acuerdo a MODIFICATORIO No.1 (INCLUSION ITEMS NO PREVISTOS) Y ADICION 01 de fecha 28 de febrero de 2025, se realiza verificación en la página oficial de Seguros del Estado.

Por lo anterior se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el anexo 5 de la póliza de garantía de Cumplimiento 11-44-101242897, expedida por SEGUROS DEL ESTADO SA, con NIT. 860.009.578-6, en las condiciones y términos de la CLAUSULA VIGESIMA CUARTA "GARANTIAS" del CONTRATO DE OBRA 294 DE 2024 y de acuerdo a la Prórroga No.2 de fecha 18 de febrero de 2025, cuyo valor total asegurado es la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 116.672.380.65) M/CTE IVA INCLUIDO, y que corresponde a los siguientes amparos:

ALCALDÍA DE
LA VEGA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

AMPARO	FECHA INICIO AMPARO	FECHA FINAL AMPARO	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/12/2024	21/07/2025	39.844.052.30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/12/2024	06/03/2028	19.922.026.15
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	06/01/2025	06/01/2030	79.688.104.60
		VALOR TOTAL ASEGURADO	**139.454.183.05**

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2025.

LIA MARIORY MORA MARIN
Jefe de Oficina de Contratación
según delegación de facultades realizada mediante
Decreto No.015 de febrero 01 de 2024.

Proyectó: Viki Trinidad Camargo/Profesional Universitario VTC
Revisó Yeison Fabian Bohórquez Gómez/Profesional jurídica oficina
Aprobó: Dra. Lía Mariory Mora Marín/Jefe Oficina de Contratación